Resolución Gerencial Regional

N° 55-2021-GRL/GRI

Huacho, 03 de Junio de 2021

VISTOS: El Informe N° 016-2021-GRL-GRI/OPE-OPE004-DDAC, de fecha 08 de marzo de 2021; el Informe N° 0191-2021-GRL/GRI/OPE-AFAV, recibido el 10 de marzo de 2021; el Informe N° 009-2021-GRL-GRI/OO-MCMG, de fecha 23 de marzo de 2021; el Memorando N° 953-2021-GRL/GRI, recibido el 25 de marzo de 2021; el Memorándum N° 048-2021-GRL/GRI/OPE-AFAV, de fecha 30 de marzo de 2021; el Informe N° 040-2021-GRL-GRI/OPE-OPE005-ERMM, de fecha 21 de abril de 2021; el Informe N° 0414-2021-GRL/GRI/OPE-AFAV, recibido el 27 de mayo de 2021; el Memorando N° 1568-2021-GRL/GRI, recibido el 02 de junio de 2021; el Informe N° 688-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 03 de junio de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, en ese contexto, el inciso c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo y que las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales;

Que, por otro lado, el inciso a) del ítem 2) Funciones Generales de la Gerencia Regional de Infraestructura del Manual de Organización y Funciones - MOF del Gobierno Regional de Lima, describe que la Gerencia Regional de Infraestructura, es la encargada de conducir el proceso Técnico y administrativo de los proyectos de ingeniería y obras de inversión y su ejecución bajo las diversas modalidades, en concordancia con los dispositivos legales vigentes; por ello es la encargada de otorgar su conformidad y aprobación a los expedientes técnicos, así como de la ejecución de los proyectos de infraestructura del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES de fecha 13 de octubre de 2009, se aprobó la Directiva denominada "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos";

Que, el numeral 6.4.1 de la referida Directiva, establece que: "*Los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, previa a su aprobación, deberán estar refrendadas por el Responsable del Estudio por Ejecución Presupuestaria Directa (...) y*

visados por la Oficina de Proyectos o Estudios o los que hagan sus veces de la Gerencia Regional que corresponda";

Que, mediante **Informe N° 016-2021-GRL-GRI/OPE-OPE004-DDAC**, de fecha 08 de marzo de 2021, el Ing. Delarc Darío Ayala Cacha, Evaluador de la Oficina de Proyectos y Estudios remite al Ing. Ángel Francisco Ávila Vejarano, Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios, informe respecto al Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS-DISTRITO DE SUPE-PROVINCIA BARRANCA-REGION LIMA"-CUI N° 2331863**, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- El expediente técnico del **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS-DISTRITO DE SUPE-PROVINCIA BARRANCA-REGION LIMA"**, ha sido elaborado en base al PIP (CUI: 2331863).
- El presupuesto de la obra asciende a la suma de S/ 30,384,587.13 (Treinta Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete con 13/100 Soles) incluido gastos generales, utilidades e IGV, a precios vigentes al mes de noviembre de 2020.
- El Costo Total del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS-DISTRITO DE SUPE-PROVINCIA BARRANCA-REGION LIMA"-CUI N° 2331863**, se estima en S/ 32,419,585.29 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 29/100 Soles), a precios vigentes al mes de noviembre de 2020, incluidos gastos generales, utilidades e IGV, supervisión, liquidación, gestión de proyectos, disgregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION		COSTO (S/)
I	PRESUPUESTO DE OBRA		30,384,587.13
II	COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (5.00%)		1,519,229.36
III	GESTION DE PROYECTOS (1.50%)	Oficina de Obras	264,941.00
		Oficina de Proyectos y Estudios	190,827.81
IV	COSTO DE LIQUIDACION (0.197468%)	Área Liquidaciones y Transferencias	60,000.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO		32,419,585.29

- Según programación el plazo de ejecución de obra es de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con el sistema de contratación a Suma Alzada.
- El Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL**

SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS-DISTRITO DE SUPE-PROVINCIA BARRANCA-REGION LIMA"-CUI N° 2331863, fue elaborado y evaluado por los siguientes profesionales: Equipo de Evaluación: Juan José Manuel Luna Asalde, Ing. Civil, Jefe de Evaluación del Proyecto, con CIP N° 121382; Formulación del Expediente: Víctor Martín Cáceres Tuesta, Ing. Civil, Jefe del Proyecto, con CIP N° 6642; Walter Vladimir Bruno Saavedra, Arquitecto, Especialista en Arquitectura, con CAP N° 14593; Néstor Eduardo Ascencios Chocos, Ing. Civil, Especialista Estructural, con CIP N° 141569; Patricia Bertha Gómez Valle, Ing. Sanitario, Especialista en Instalaciones Sanitarias, con CIP N° 124581; Jesús Francisco Ascencio Cóndor, Ing. Mecánico Electricista, Especialista en Instalaciones Eléctricas/Electromecánico, con CIP N° 36534; Percy Erick Trujillo Her, Ing. Civil, Especialista en Metrados y Presupuesto, con CIP N° 952520.

- Por medio del presente declaro conforme técnicamente al expediente técnico, encontrándose en condiciones para el registro en el banco de Inversiones y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 0191-2021-GRL/GRI/OPE-AFAV**, recibido el 10 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios solicita al Ing. Ángel Francisco Ávila Vejarano, Gerente Regional de Infraestructura, el informe de sustento de consistencia del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS-DISTRITO DE SUPE-PROVINCIA BARRANCA-REGION LIMA"-CUI N° 2331863**, el cual se apruebe y se da la conformidad correspondiente a la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y posteriormente se derive a la Unidad Formuladora para su aprobación;

Que, mediante **Informe N° 009-2021-GRL-GRI/OO-MCMG**, de fecha 23 de marzo de 2021, el Econ. Milton César Morales Gonzales, Evaluador de la Unidad de Inversiones informa al Ing. Ángel Francisco Ávila Vejarano, Gerente Regional de Infraestructura, sobre la solicitud de Consistencia del Expediente Técnico o Documento equivalente en la fase de ejecución del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS-DISTRITO DE SUPE-PROVINCIA BARRANCA-REGION LIMA"-CUI N° 2331863**, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- El nuevo monto a registrarse es de S/ 32,674,392.17 (Treinta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil trescientos Noventa y Dos con 17/100 Soles).
- El incremento del área neta de las aulas se debió al cumplimiento de la Normativa vigente del sector en el Artículo N° 11.1.1 Aulas de la Normativa Técnica de Criterios de diseño para locales educativos de Primaria y Secundaria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 208-2019-MINEDU, donde

precisa que el índice ocupacional es de 2.00 m2 por estudiante para una capacidad de 30 estudiantes.

- La variación de ambientes para la gestión administrativa y pedagógica para el bienestar se debió al cumplimiento de la Normativa vigente del sector en el Artículo 12.1 Ambientes para la gestión administrativa y pedagógica de la Normativa Técnica de Criterios de Diseño para los locales educativos de Primaria y Secundaria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 208-2019-MINEDU.
- La Unidad Ejecutora de Inversiones (GRL/GRI), remite el FORMATO N° 08-A (Ítem B) debidamente visado y firmado por el responsable de esta UEI-GRI, conforme a lo establecido en la Directiva N° 01-2019-EF/63.01.
- La Unidad ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura (Gobierno Regional de Lima), informa a la UF de la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la CONSISTENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE CON RESPECTO AL PI VIABLE, para su revisión, evaluación y registro correspondiente del FORMATO N° 08-A (Ítem A).
- El Proyecto de Inversión NO cambia de Concepción Técnica porque el objetivo central de proyecto es el mismo y cumple con el Dimensionamiento porque el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda del bien o servicio dentro del área de influencia del proyecto.
- Se recomienda derivar el presente informe a la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura para que en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proceda como corresponda para concretizar el registro de modificaciones en Fase de Ejecución.

Que, con **Memorando N° 953-2021-GRL/GRI**, recibido el 25 de marzo de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios, el informe de consistencia en fase de ejecución presentada por la Oficina de Registros en referencia al proyecto de **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS-DISTRITO DE SUPE-PROVINCIA BARRANCA-REGION LIMA"-CUI N° 2331863**. Asimismo se hace conocer el desagregado de inversión siendo el nuevo monto actualizado a registrase de S/ 32,674,392.17 (Treinta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con 17/100 Soles);

Que, con **Memorándum N° 048-2021-GRL/GRI/OPE-AFAV**, de fecha 30 de marzo de 2021, el Ing. Ángel Francisco Ávila Vejarano, Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios remite al Econ. Edson Raúl Mera Miranda, Responsable de la Unidad Formuladora, el informe de consistencia emitido por el Responsable de Registros de la UEI de la Gerencia Regional de Infraestructura, del proyecto inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO**

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS-DISTRITO DE SUPE-PROVINCIA BARRANCA-REGION LIMA"-CUI N° 2331863, siendo el nuevo monto actualizado a registrase de S/ 32,674,392.17 (Treinta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con 17/100 Soles). Para su evaluación y aprobación de consistencia entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.1 de INVIERTE.PE;

Que, mediante **Informe N° 040-2021-GRL-GRI/OPE-OPE005-ERMM**, de fecha 21 de abril de 2021, el Econ. Edson Raúl Mera Miranda, Responsable de la Unidad Formuladora de la GRI remite al Ing. Ángel Francisco Ávila Vejarano, Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios, el informe de consistencia del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS-DISTRITO DE SUPE-PROVINCIA BARRANCA-REGION LIMA"-CUI N° 2331863**, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se concluye que el Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS-DISTRITO DE SUPE-PROVINCIA BARRANCA-REGION LIMA"-CUI N° 2331863**, ejecutara los componentes Infraestructura y equipamiento y mobiliario quedando el componente capacitación para otra etapa de ejecución del proyecto.
- El Costo de la Obra asciende a S/ 30,384,587.12 Soles, así mismo indicar que en esta etapa de ejecución se ha incorporado el monto del ítem Gestión de Proyecto (S/ 455,768.81 Soles) y Liquidación (S/ 60,000.000 Soles), asimismo el Expediente técnico asciende a S/ 254,806.88 Soles y la Supervisión a S/ 1,519,229.36 Soles.
- La variación del monto de inversión con respecto al PIP viable es de 198.57%, el cual se sustenta en el cumplimiento de la Normativa vigente del Sector Educación (Normativa Técnica de Criterios de Diseño para locales educativos de Primaria y Secundaria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 208-2019-MINEDU), tal como se detalla en el Numeral 3.2 Descripción y fundamento de las modificaciones en la fase de ejecución del Informe N° 009-2021-GRL-GRI/OO-MCMG.
- Se corroboró que el Expediente Técnico presentado no realiza modificaciones sustanciales dentro del proyecto, por lo que no pierde su concepción técnica y cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión, por lo que la Unidad Formuladora (UF) en cumplimiento de sus funciones ha realizado la evaluación Aprobando Consistencia.
- Se ha procedido a la elaboración del Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del invierte.pe, anexo al presente informe con el monto actualizado de S/ 32,674,392.17 Soles, así como su registro en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA V° B° SGRAJ

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Se recomienda que la ejecución del proyecto debe seguir los estándares definidos en el Expediente Técnico presentado respetando los componentes y las acciones a intervenir.
- Supervisar y monitorear la ejecución para lograr cumplir con los objetivos propuestos, alcanzando los resultados favorables a mediano y largo plazo.
- Tomando en consideración la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria, en el Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, en su numeral 31.3 indica "previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la refreída consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente", por lo que se recomienda derivar el presente informe de aprobación para la elaboración del resolutivo de aprobación de Expediente Técnico y así pueda continuar con sus registros en la UEI.
- Asimismo antes de la aprobación del expediente técnico mediante resolutivo se recomienda a la UEI verificar el Saneamiento Físico Legal de la Institución Educativa Francisco Vidal laos a fin de garantizar la ejecución de la inversión y la prestación de los servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, siendo la responsable de verificar que se cuente con este documento en esta etapa de inversión.
- Se recomienda realizar las coordinaciones necesarias para la Operación y Mantenimiento del PI con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de la inversión.

Que, mediante **Informe N° 0414-2021-GRL/GRI/OPE-AFAV**, recibido el 27 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS-DISTRITO DE SUPE-PROVINCIA BARRANCA-REGION LIMA"-CUI N° 2331863**, ubicado en la provincia de Barranca, el cual ha sido elaborado y evaluado por los siguientes profesionales: Equipo de Evaluación: Juan José Manuel Luna Asalde, Ing. Civil, Jefe de Evaluación del Proyecto, con CIP N° 121382; Formulación del Expediente: Víctor Martín Cáceres Tuesta, Ing. Civil, Jefe del Proyecto, con CIP N° 6642; Walter Vladimir Bruno Saavedra, Arquitecto, Especialista en Arquitectura, con CAP N° 14593; Néstor Eduardo Ascencios Chocos, Ing. Civil, Especialista Estructural, con CIP N° 141569; Patricia Bertha Gómez Valle, Ing. Sanitario, Especialista en Instalaciones Sanitarias, con CIP N° 124581; Jesús Francisco Ascencio Cóndor, Ing. Mecánico Electricista, Especialista en Instalaciones Eléctricas/Electromecánico, con CIP N° 36534; Percy Erick Trujillo Her, Ing. Civil, Especialista en Metrados y Presupuesto, con CIP N° 952520. Por lo que remito a

su despacho el Expediente Técnico, contando con la conformidad de esta Oficina para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

TOTAL PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	**21,458.041.75**
GASTOS GENERALES (10 %)	2,145.804.18
UTILIDADES (10 %)	2,145.804.18
SUB TOTAL	**25,749,650.11**
IGV (18%)	4,634,937.02
PRESUPUESTO DE OBRA	**30,384,587.13**
SUPERVISION DE OBRA (5.00%)	1,519,229.36
GESTION DE PROYECTOS (1.50%)	Oficina de Obra 264,941.00 Of. Proy. y Estudios 190,827.81
COSTO DE LIQUIDACION (0197468%)	60,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**32,419,585.29**

El Expediente Técnico Cuenta con precios vigentes al mes de noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, el cual deberá ser devuelto a la Oficina de Proyectos y Estudios para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, con **Memorando N° 1568-2021-GRL/GRI**, recibido el 02 de junio de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura informa y solicita al Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución Gerencial Regional de Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS-DISTRITO DE SUPE-PROVINCIA BARRANCA-REGION LIMA"-CUI N° 2331863**, el cual cuenta con la conformidad de la Jefatura de Proyectos y Estudios y de la Gerencia Regional de Infraestructura y el cual ha sido elaborado y evaluado por los siguientes profesionales Equipo de Evaluación: Juan José Manuel Luna Asalde, Ing. Civil, Jefe de Evaluación del Proyecto, con CIP N° 121382; Formulación del Expediente: Víctor Martín Cáceres Tuesta, Ing. Civil, Jefe del Proyecto, con CIP N° 6642; Walter Vladimir Bruno Saavedra, Arquitecto, Especialista en Arquitectura, con CAP N° 14593; Néstor Eduardo Ascencios Chocos, Ing. Civil, Especialista Estructural, con CIP N° 141569; Patricia Bertha Gómez Valle, Ing. Sanitario, Especialista en Instalaciones Sanitarias, con CIP N° 124581; Jesús Francisco Ascencio Cóndor, Ing. Mecánico Electricista, Especialista en Instalaciones Eléctricas/Electromecánico, con CIP N° 36534; Percy Erick Trujillo Her, Ing. Civil,

Especialista en Metrados y Presupuesto, con CIP N° 952520. La obra tiene un plazo de ejecución de obra de 365 días calendario, con precios referidos al mes de noviembre de 2020 y la modalidad que contempla es por Contrata.

• Presupuesto de obra		S/ 30´384,587.13 Soles
• Supervisión de Obra		S/ 1´519,229.36 Soles
• Gestión de Proyectos	Oficina de Obras	S/ 264,941.00 Soles
	Ofc. Proy. y Estudios	S/ 190,827.81 Soles
• Liquidación de Obra		S/ 60,000.00 Soles
• **Presupuesto Total**		**S/ 32´419,585.29 Soles**

Con la conformidad y visto de la Gerencia Regional de Infraestructura y con los vistos de la Oficina de Proyectos y Estudios y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

En el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 29° y el artículo 41° Inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS-DISTRITO DE SUPE-PROVINCIA BARRANCA-REGION LIMA"-CUI N° 2331863**, con un presupuesto de obra de S/ 30´384,587.13 (Treinta Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete con 13/100 Soles), con una supervisión de obra de S/ 1´519,229.36 (Un Millón Quinientos Diecinueve Mil Doscientos Veintinueve con 36/100 Soles), con una gestión de proyectos, Oficina de Obras de S/ 264,941.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Uno y 00/100 Soles); Oficina de Proyectos y Estudios de S/ 190,827.81 (Ciento Noventa Mil Ochocientos Veintisiete con 81/100 Soles), con una liquidación de obra de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles), el mismo que da un presupuesto total de S/ 32´419,585.29 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 29/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de 365 días calendario, con precios referidos al mes de noviembre de 2020, siendo que el referido expediente técnico ha sido ha sido elaborado y evaluado por los siguientes profesionales: Equipo de Evaluación: Juan José Manuel Luna Asalde, Ing. Civil, Jefe de Evaluación del Proyecto, con CIP N° 121382; Formulación del Expediente: Víctor Martín Cáceres Tuesta, Ing. Civil, Jefe del Proyecto, con CIP N° 6642; Walter Vladimir Bruno Saavedra, Arquitecto, Especialista en Arquitectura, con CAP N° 14593; Néstor Eduardo Ascencios Chocos, Ing. Civil, Especialista Estructural, con CIP N° 141569; Patricia Bertha Gómez Valle, Ing. Sanitario, Especialista en Instalaciones Sanitarias, con CIP N° 124581; Jesús Francisco Ascencio Cóndor, Ing. Mecánico Electricista, Especialista en Instalaciones Eléctricas/Electromecánico, con CIP N° 36534; Percy Erick Trujillo Her, Ing. Civil, Especialista en Metrados y Presupuesto, con CIP N° 952520 y cuenta con la conformidad

de la Jefatura de Proyectos y Estudios y de la Gerencia Regional de Infraestructura, siendo la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico es por Contrata.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ING. ANGEL F. AVILA VEJARANO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA V° B° SGRAJ

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS